



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1470/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00038336-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Gastón Andrés Pereyra, Prosecretario Administrativo de Primera Instancia (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, presentó su renuncia a partir del 1° de febrero de 2026 y el Titular de ese tribunal, el Dr. Osvaldo Oscar Otheguy, tomó conocimiento y remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que por Res. Presidencia N° 62/2010 fue designado interinamente en el cargo de Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, cargo y dependencia en donde fue confirmado por Resolución CM N° 1061/2011.

Que a través de las Resoluciones Presidencia Nros. 332/2012, 762/2013, 112/2014 y 879/2015 se lo promovió sucesiva e interinamente a los cargos de Auxiliar, Escribiente, Oficial y Oficial Mayor en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8. Luego, por Resoluciones Presidencia Nros. 925/2015 y 1382/2017 se lo confirmó en los cargos de Oficial y Oficial Mayor en esa misma dependencia.

Que mediante Resoluciones Presidencia Nros. 1025/2016 y 1153/2019 fue promovido interinamente al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, cargo y dependencia en donde fue confirmado por Res. Presidencia N° 499/2024.

Que por Res. Presidencia N° 1224/2023, prorrogada por Res. Presidencia N° 1285/2024, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes y, posteriormente, licencia excepcional sin goce de haberes desde el 1° de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2026, ambos inclusive.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de Justicia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Gastón Andrés Pereyra, a partir del 1º de febrero de 2026.

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Gastón Andrés Pereyra “*adeuda la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses por los períodos “Anual 2022”, “Anual 2023” y “Anual 2024”. Y que deberá dar cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (cfr. arts. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A. que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. arts. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y 9 de la Res. CM N° 90/2022)*”.

Que tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien se expidió mediante Dictamen DG AJ N° 14536/2025.

Que, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que Gastón Andrés Pereyra no adeuda aportes al Fondo Compensador.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes de Gastón Andrés Pereyra (DNI N° 34.094.149, Legajo N° 3604) concedida mediante Res. Presidencia N° 1285/2024 a partir del 1º de febrero de 2026, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Aceptar la renuncia de Gastón Andrés Pereyra (DNI N° 34.094.149, Legajo N° 3604) al cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, a partir del 1º de febrero de 2026.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a efectos de realizar la liquidación final de Gastón Andrés Pereyra.

Art. 4º: Instruir a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a notificar a Gastón Andrés Pereyra a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “*Cesación en el Cargo*” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley Nº 6.357 y 14 de su reglamentación aprobada por Res. CM Nº 90/2022).

Art. 5º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 8 -a fin de notificar a Gastón Andrés Pereyra -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Gastón Andrés Pereyra y dejar constancia en su legajo-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 1470/2025



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA